

## ACUERDO PRESIDENCIAL No. 222-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Arto. 1** Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Asignación en Administración** a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), de un bien inmueble ubicado en la Comarca Matamba, Municipio de Boaco, Departamento de Boaco; adquirido por el Estado de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública Número siete (No. 7) de DONACION, suscrita a las seis de la tarde del veintiuno de enero del año mil novecientos setenta y ocho, ante los oficios Notariales de JUAN RAMÓN ARAGÓN MARÍN. El bien inmueble donado tiene un área de siete mil cincuenta metros cuadrados con un mil doscientas veintiocho diezmilésimas de metro cuadrado (7,050.1228 m<sup>2</sup>) equivalentes a una manzana (1 Mz), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Propiedad de Luis González, camino interpuesto, **SUR, ESTE y OESTE:** Propiedad del Donante Manuel Mondragón Miranda. La propiedad anteriormente descrita fue aceptada, por “el señor Orlando Villalta Roa, en representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de la República, en su carácter de Fiscal General del Estado”, por medio de Escritura Pública Número veintiuno (No. 21), de ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE POSESIÓN, suscrita a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante los oficios Notariales de RODOLFO GALÁN BENAVENTE. Ambos instrumentos públicos, de Donación y de Aceptación de Donación Posesoria se encuentran debidamente inscritos a favor del Gobierno de la República de Nicaragua, en una misma cuenta registral, bajo Número: 9,213, Tomo: XCVIII, Folio: 271, Asiento: 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Boaco.

**Arto. 2** Se asigna en Administración y se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la escritura pública respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Matamba**, ubicado en la Comarca Matamba, Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

**Arto. 3** El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

**Arto. 4** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Arto. 5** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día uno de julio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.